



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintidós (22) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2019 00026-00 (2013-066)
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTES	ALBERTO HERRERA REYES Y ROSALBA GUZMÁN DE HERRERA

Del anterior trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados realizado por el partidor Dr. Luis Enrique Rodríguez Bohórquez, se corre traslado a los interesados por el término legal de cinco días, para los fines señalados en el art. 509 del C.G.P.

La manifestación realizada por el abogado Alfonso Vanegas Castellanos al partidor Dr. Luis Enrique Rodríguez Bohórquez, y la manifestación de los otros profesionales del derecho al respecto, se agrega al expediente.

Por secretaria compártase el link del expediente a los interesados que actúan dentro del presente proceso y expídase las copias que requiere al apoderado judicial Dr. Carlos Jose Castro Fresneda, a su costa.

Atendiendo la petición realizada por el apoderado judicial Andrés Gouffray Nieto, previo a emitir pronunciamiento respecto de la medida, se debe indicar e individualizar los bienes que solicita sean objeto de la medida cautelar de secuestro, en caso de inmuebles, debe también aportar el folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ